cam ¡Cuida tu naturaleza!	**RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO**	**Código:** F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

RESOLUCION No. 1642
(15 de julio de 2014)

POR CUAL SE CANCELA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No.01117 (27/07 /05)

El Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No.01117 de fecha 27 de julio de 2005, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM- otorgo concesión de aguas superficiales en un caudal de 5.06 lts/seg en periodo normal y 2.56 lts/seg en periodo de verano y escases hídrica a nombre del señor **MIGUEL ANTONIO CABRERA DÍAZ,** identificado con cédula de ciudadanía 2.884.377, en condición de propietario del predio rural No.1 en la Vereda El Pedernal del municipio del Agrado-Huila, del recurso hídrico proveniente de la Quebrada Buenavista.

Mediante Radicado CAM No.14553 de fecha 13 de Septiembre de 2013, la señora Miriam Cabrera Díaz identificada con cédula de ciudadanía No.26.489.462 de Garzón, quien actúa en calidad de administradora del predio; solicitó la cancelación de las concesiones otorgadas a Silvia Cabrera Díaz, Miguel Antonio Cabrera Díaz, Diego Cabrera Díaz, Mario Cabrera Díaz y Myriam Cabrera Díaz; con el fin de adelantar la negociación de sus predios localizados en la Vereda El Pedernal, del municipio del Agrado con la empresa EMGESA.

Mediante Radicado No.01276 de fecha 04 de agosto de 2014, la señora Myriam Cabrera Díaz solicito la **CANCELACIÓN DE LAS CONCESIONES** otorgadas a Diego Cabrera Díaz, Silvia Cabrera Díaz, Myriam Cabrera Díaz, Mario Cabrera Díaz y Miguel Antonio Cabrera Díaz, a través de las Resoluciones 680 del 22 de abril de 2005 y 1115,1116, 1118 y 117 del 27 de julio de 2005. La petición la sustenta en que debido a la temporada invernal desde el año 2011 no ha sido posible hacer uso de las concesiones otorgadas en el año 2005 para el riego de nuestras labranzas localizadas en la vereda El Pedernal, municipio del Agrado.

Dado la suspensión de facturación de la TUA para dichas concesiones según Resolución de la CAM No.1206 de 12/07/2012; por haber transcurrido ya más de dos años sin hacer uso del agua en dichos predios porque por la temporada invernal, la Quebrada Buenavista, dejo inhabilitada la captación y el canal que surtía dichos predios.

Para estos fines se presento copia de la Resolución 1206 de 12/07/2012, se cruzo información con facturación, verificándose la no existencia de deudas, por dichas concesiones.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el ingeniero EDILBERTO MEDINA ARIAS, exponiendo:

CONCEPTO TÉCNICO:

De acuerdo a lo ya argumentado en los antecedentes, el no uso del recurso por los usuarios, la no existencia de deudas por TUA, el proceso de venta de dichos predios a la empresa EMGESA SA ESP, se considera viable realizar la cancelación de las siguientes concesiones de aguas de la fuente de uso público Qda. Buenavista, en la vereda pedernal del municipio del agrado, así.

PROPIETARIO	CEDULA	PREDIO	RESOLUCION
Miryam Cabrera Díaz	26.489.462	Lote N°2	1118 de 22/07/05
Diego Cabrera Díaz	4.902.117	Lote **N°4**	1115 de 22/07/05
Silvia Cabrera Díaz	36.151.034	El Lago	1116 de 22/07/05
Mario Cabrera Díaz	4.869.965	Los Medios	0680 de 22/04/05
Miguel Cabrera Díaz	2.884.377	Lote N°1	1117 de 27/07/05

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para **Cancelar** la licencia de concesión de aguas superficiales otorgada mediante resolución No.01117 (27/05/2014)

En consecuencia, esta Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de fecha 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **CANCELAR** la concesión de aguas superficiales otorgada mediante resolución No.01117 (27/07/2005); a nombre del señor **DIEGO CABRERA DÍAZ** con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutiva del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora MYRIAM CABRERA DÍAZ, quien actúa en calidad de Administradora del predio, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

cam ¡Cuida tu naturaleza!	**RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO**	**Código:** F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriado requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. FERNEY ARENAS ROJAS
Director Territorial Centro

Exp: DRZC 4.4-042-03
Proyecto: A.Medina